



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 – 2024 – MPCH

Chepén, 26 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Chepén reconocer y valorar la destacada gestión y logros de autoridades, funcionarios, directivos, ciudadanos e instituciones públicas, militares, policiales, religiosas y privadas;

Que, el "Elenco Cultural Raíces Ancestrales – Pacanguilla" ha demostrado un alto nivel artístico y un profundo compromiso con la difusión y conservación de nuestras tradiciones culturales, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra región;

Que, bajo la dirección del Sr. Edinson Jhonatan Cumpa Pisfil, el "Elenco Cultural Raíces Ancestrales – Pacanguilla" ha participado activamente en eventos culturales a nivel local y regional, destacándose por su dedicación, talento y profesionalismo;

Que, la participación del "Elenco Cultural Raíces Ancestrales – Pacanguilla" en el II Festival de Danzas "Danzando con Fe, Unión y Devoción" constituye un valioso aporte a la promoción de nuestras costumbres y a la integración de la comunidad, fomentando el orgullo y la identidad cultural;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al "ELENCO CULTURAL RAÍCES ANCESTRALES – PACANGUILLA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL SR. EDINSON JHONATAN CUMPA PISFIL, por su destacada participación en el II Festival de Danzas "Danzando con Fe, Unión y Devoción" y por su contribución a la preservación y promoción de nuestras tradiciones culturales.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR la presente Resolución de Alcaldía por los méritos antes mencionados.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE."

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**
C.P.C. *Julio Salvador Correa Chávez*
ALCALDE PROVINCIAL